

República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **157** DE 2012

28 MAR. 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que al analizar la Apropiación Presupuestal del rubro Servicios Técnicos de la Secretaria de Talento Humano se evidencia la falta de recursos para atender las necesidades de la actual administración en la suma de Doscientos Millones de Pesos M/Cte (\$ 200.000.000,00).

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto certificó el día 27 de Marzo de 2012, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones del rubro a contraccréditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contraccrédítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
1	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	
1.1	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.10	INGRESOS CORRIENTES	

CONTRACREDITO IIV

República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. 157 DE 2012

28 MAR. 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

1.1.10.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1.1.10.3.01	Honorarios	200.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
1	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	
1.1	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.10	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.10.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1.1.10.3.02	Servicios Técnicos	200.000.000,00

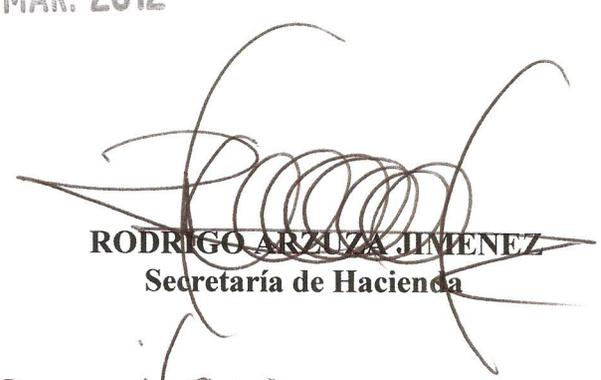
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, 28 MAR. 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


ALEJANDRA ESPINOSA HARRIS
Gobernador del Departamento (E)


RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
Secretaría de Hacienda


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto